X legislatura
Año 2021

Parlamento de Canarias

Número 598
29 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

10L/PNLP-0410 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre conformación de una pedanía para la isla de La Graciosa. Página 1

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

En trámite

10L/PNLP-0410 ***Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre conformación de una pedanía para la isla de La Graciosa.***

(Registro de entrada núm. 202110000000898, de 15/12/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Proposiciones no de ley en pleno

3.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre conformación de una pedanía para la isla de La Graciosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de diciembre de 2021.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Oswaldo Betancort García, presenta la siguiente proposición no de ley sobre conformación de una pedanía para la isla de La Graciosa, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En fecha 23 de octubre de 2014, se aprueba por unanimidad una proposición no de ley sobre la isla de La Graciosa, presentada en el Parlamento de Canarias por todos grupos políticos que conformaban la Cámara en el aquel momento, Coalición Canaria, Partido Popular, Partido Socialista Canario, y Mixto, y que, literalmente decía lo siguiente:

"El archipiélago canario está constituido por trece islas y el mar que las une y las separa. De estas islas, siete de ellas cuentan con administración propia en forma de cabildos, si bien son ocho las islas habitadas y, por tanto, las que requieren un buen funcionamiento de los servicios públicos. Efectivamente la isla de La Graciosa está agregada administrativamente a Lanzarote, forma parte del municipio de Teguise, y en ella residen de forma habitual y permanente personas que requieren un buen funcionamiento de los servicios básicos para permitir la conciliación de la vida en la isla con la conservación de sus extraordinarios valores naturales, que le dan la condición de espacio protegido dentro del Parque Natural del Archipiélago Chinijo. Por otra parte, la propiedad de la mayor parte de su superficie es del Estado, lo que representa un elemento más en la concurrencia de competencias entre diferentes administraciones.

Esta situación requiere un tratamiento legal singular que sirva al propósito de la mejor calidad de vida de los gracioseros.

En su virtud, el Parlamento de Canarias propone;

Instar al Gobierno de Canarias a;

a) Colabore con el Cabildo de Lanzarote y con el Ayuntamiento de Teguise para la conformación de una 'pedanía' en la isla de La Graciosa.

b) Que a su vez interese al Gobierno de España que ante una modificación de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, introduzca como supuesto singular de entidad local menor con personalidad jurídica el de una isla habitada: La Graciosa.

c) Promueva, a su vez, con el Cabildo de Lanzarote y el Ayuntamiento de Teguise, el funcionamiento del Consejo de Ciudadanía de La Graciosa como una herramienta estable de participación ciudadana, necesaria para la gestión conjunta, entre colectivos e instituciones.

d) Impulsar la planificación de los recursos naturales y las modificaciones que se entiendan necesarias en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), así como la reserva marina, para hacer compatible la vida de la población residente en La Graciosa y la conservación de los valores naturales, así como lo previsto en la disposición adicional quinta de la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias*.

e) Interese de la Administración General del Estado colaborar con el Gobierno de Canarias, responsable de la conservación y ordenación de los espacios naturales de Canarias, para garantizar a los ciudadanos de La Graciosa la realización de las diferentes actividades indispensables en el territorio de su propiedad: helipuerto, cementerio, caminos, agricultura, ganadería, gestión de residuos, implantación de energías alternativas, etc.

f) Impulsar la constitución de un consorcio interadministrativo, en el que participen todas las administraciones implicadas, para la gestión de aquellas competencias que precisen un mayor nivel de coordinación. Las administraciones garantizarán la financiación de los diferentes servicios que atiendan las necesidades de la ciudadanía y de la conservación del entorno.

g) Que en la proyectada reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que se tramita en la Cámara, quede clara la existencia de La Graciosa como isla habitada, sin perjuicio de su adscripción administrativa a Lanzarote".

En la consecución de estos objetivos legislativos se ha ido avanzando, lentamente, y así la *Ley orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*, en sus artículos 4, 65 y otros, ya se le otorga a La Graciosa la condición de isla diferenciándola de los islotes, por su parte, la *Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias*, también contempla un régimen especial para la isla de La Graciosa.

El pasado 10 de noviembre de 2021 por parte de "La Iniciativa Ciudadana La Graciosa la 8.ª Isla Canaria", se insta al Ayuntamiento de Teguise a impulsar nuevamente la propuesta de conformación de una pedanía para la isla de La Graciosa, la institución local aprobó la necesidad de esa petición, y,

Conforme a lo ya manifestado, es por lo que se propone la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España para que proceda a las modificaciones legislativas correspondientes al objeto de permitir la constitución de una pedanía para la isla de La Graciosa, esto es, una entidad local menor disponiendo de capacidad jurídica plena y de personalidad para el ejercicio de las competencias que la legislación le reconoce.

En Canarias, a 15 de diciembre de 2021.- El portavoz del GP Nacionalista, José Miguel Barragán Cabrera.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073